

AÑO XXXVI

NUM. 1

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 2 de Enero de 1948



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 623 — Apartado 61
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, dirijanse al Sr. Administrador

SUMARIO

Páginas

Alta Comisaría de España en Marruecos

| | |
|--|---|
| Ordenanza de 22 de diciembre de 1947, por la que se dictan normas sobre los traslados de destino del personal al Servicio de la Administración de la Zona.—Rectificación | 1 |
|--|---|

Administración Pública del Protectorado

Delegación General

| | |
|--|---|
| Decretos Visiriales relativos a personal | 2 |
| Rectificación | 2 |

Delegación de Asuntos Indígenas

| | |
|---|---|
| Decreto Visirial de 24 de septiembre de 1947, por el que se dispone el cese en el cargo de Cateb del Ministerio del Habús, de Sid Abdel-lah Ben El Hach Mohammed El Jatib | 2 |
|---|---|

| | |
|--|---|
| Otro de 15 de diciembre de 1947, por el que se anula el de 3 de diciembre de 1947, por el que se autorizaba para adquirir un terreno en Tetuán, en representación de "Torres Quevedo, S. A.", a don José Luis Echeverría de Meer | 3 |
|--|---|

| | |
|---|---|
| Otro de 29 de diciembre de 1947, por el que se conceden suplementos de crédito al Presupuesti Ordinario vigente de la Junta Municipal de Arcila, por valor de 21.574,60 pesetas | 3 |
|---|---|

Administración Central

| | |
|--|---|
| DELEGACION GENERAL.—Sección de personal.—Acuerdos relativos a personal | 5 |
|--|---|

| | |
|---|---|
| Aviso del resultado del concurso oposición para cubrir vacantes de Intérpretes Traductores de Cuarta Clase del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Berber | 6 |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Otro del resultado del concurso oposición para cubrir plazas de Oficiales Primeros vacantes en el Cuerpo General Administrativo | 7 |
|---|---|

| | |
|--|----|
| Otro del resultado del concurso para proveer la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Larache | 7 |
| DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Sección de personal. —Índice de disposiciones dictadas referentes a personal del Grupo de Policía Armada y de Tráfico | 7 |
| Sección de Personal. —Índice de disposiciones dictadas referentes a personal | 8 |
| INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.—Junta Local Consultiva del Zaio. —Aviso sobre subasta de arrendamiento de la cobranza de los derechos de Zocos para el año 1948 | 8 |
| DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Inspección de Industrias. —Aviso relativo a la instalación de una fábrica de crin vegetal en el kilómetro 2 de la carretera Uad-Lau Tetuán, solicitada por Francisco Millas Mosse | 10 |
| Otro relativo a la instalación de una industria de obtención de hilados y cordelería "sisal" en Villa Sanjurjo, solicitada por Lorenzo Real Galmez | 10 |
| Otro referente a la instalación de un taller de reparación de Automóviles y cargas de batería en la carretera Tetuán-Río Martín, solicitada por Pedro Bernaola Barrena | 11 |
| Otro relativo a la instalación de un taller mecánico para fabricación de tornillería en la carretera de Larache-Aleazar, cerca de la estación del Mensa, solicitada por José Gabaldón Martín | 11 |
| DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA. —Convocatoria para el Premio Muley el Hasan 1948 | 11 |
| DELEGACION DE HACIENDA.—Sección de Tesorería. —Anuncio de concurso para contratar la confección y entrega en Tetuán, de cinco millones ciento cincuenta mil Timbres sueltos (Pólizas) y cuatro millones quinientos mil Timbres para productos envasados (Emisión 1948) | 13 |

Anuncios particulares 22

Anexo al número 1

Registro de Inmuebles 1
Administración de Justicia.—Edictos .. 9
 Cédulas de citación 9
 " de requerimiento 10
 Requisitorias 11

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Alta Comisaría de España en Marruecos****ORDENANZA**

dictando normas provisionales sobre los traslados de destino del personal al servicio de la Administración de la Zona

RECTIFICACION

Por haber sufrido error en la composición del artículo 6.º de esta Ordenanza, publicada en el Boletín Oficial de la Zona, número 52 de fecha 26 de diciembre de 1947, página 4.639, dicho artículo quedará redactado en la forma siguiente:

“Artículo 6.º—TRASLADOS DENTRO DE LA MISMA LOCALIDAD Y DELEGACION.—Los traslados de Médicos y Practicantes y los de Maestros y Maestras se verificarán por antigüedad escalafonal de los peticionarios, a no ser que para el desempeño del destino de que se trate se precise la posesión de una especialidad o mérito determinado, en cuyo caso se harán por concurso de méritos.

Las vacantes que, como consecuencia de estos traslados pudieren producirse, se proveerán con funcionarios de otra localidad, de acuerdo con las disposiciones de esta Ordenanza.

Los restantes traslados a que se refiere este Artículo, así como los efectuados de una Intervención Comarcal a otra dentro de un mismo Territorio, se harán libremente.

Estos traslados podrán ordenarse por los Delegados respectivos”.

Administración Pública del Protectorado

Delegación General

INDICE DE DISPOSICIONES

ASCENSOS

Decreto Visirial de fecha 3 de diciembre de 1947, por el que se asciende a Auxiliar 2.º del C. G. A., a

Don **Antonio Fuentes García**.

RECTIFICACIONES

En el B. O. núm. 52 de fecha 26 de diciembre de 1947, página 1.653, aparece publicado un Decreto Visirial de fecha 28 de noviembre del mismo año, concediendo la "excedencia voluntaria" al inspector de Policía de la Zona "a extinguir", don José Muñoz Ramos.

Queda rectificado el nombre que es el siguiente: Don José Muñoz Morales.



Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL disponiendo el cese en el cargo de Cateb del Ministerio del Habús, de Sid Abdel-lah Ben El Hach Mohammed El Jatib

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer el cese de Sid Abdel-lah Ben El Hach Mohammed El Jatib, en el cargo de Cateb del Ministerio del Habús, con antigüedad y efectos administrativos de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 9 de Dulcaada de 1366 (correspondiente al 24 de septiembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 24 de septiembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

AVISO

Se recuerda a los Pagadores de Servicios, Habilitados, y en general a todos los suscriptores al «Boletín Oficial de la Zona», que el pago de las suscripciones respectivas es por adelantado, y corresponden de Enero a Diciembre de 1948, por lo cual, a partir de primero de año, deben efectuarse los pagos, bien por giro postal o personalmente en la Administración de esta publicación Oficial, Badia el Abasi número 5.—Tetuán.

La Administración ruega que los giros se impongan con el nombre del suscriptor, para evitar confusiones en los asientos de los pagos.

AVISO

Se recuerda a los Pagadores de Servicios, Habilitados, y en general a todos los suscriptores al «Boletín Oficial de la Zona», que el pago de las suscripciones respectivas es por adelantado, y corresponden de Enero a Diciembre de 1948, por lo cual, a partir de primero de año, deben efectuarse los pagos, bien por giro postal o personalmente en la Administración de esta publicación Oficial, Bada el Abasi número 3.—Teléfono.

La Administración ruega que los giros se impongan con el nombre del suscriptor, para evitar confusiones en los asientos de los pagos.

DECRETO VISIRIAL anulando el de 3 de diciembre de 1947, por el que se autorizaba para adquirir un terreno en Tetuán, en representación de "Torres Quevedo, S. A.", a don José Luis Echeverría de Meer

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado a) del Artículo 2.º del Dahir de 14 de mayo de 1943.

Decretamos:

Se anula el Decreto Visirial de 19 de Moharrám de 1367 (correspondiente al 3 de diciembre de 1947, por el que se autorizaba a don José Luis Echeverría de Meer; para adquirir en representación de la Empresa "Torres Quevedo, S. A.", un terreno en Tetuán.

Los que ésto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 1.º de Safar de 1367 (correspondiente al 15 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 15 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

DECRETO VISIRIAL concediendo suplementos de crédito al Presupuesto Ordinario vigente de la Junta Municipal de Arcila, por valor de 21.574,60 pesetas

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Servicios Municipales de Arcila aprobando un expediente relativo a suplementos a varias consignaciones de su Presupuesto Ordinario vigente.

Visto, ásimismo, que en el expediente mencionado se acredita el cumplimiento de las formalidades que ordena el Reglamento Municipal de 19 de agosto de 1942.

Débidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Artículo 1.º—Se aprueban al Presupuesto Ordinario vigente en la Junta de Servicios Municipales de Arcila, los suplemen-

tos que a continuación se indican, imputables a los créditos que se expresan:

| Cap. | Art. | Part. | Expresión | Pesetas | Cts. |
|------|------|-------|---|---------------------|------------------|
| I | 1.º | 1.ª | Montepío de Funcionarios | 1.200,00 | |
| III | 2.º | 1.ª | Material de incendios | 3.692,50 | |
| IV | 1.º | 1.ª | Alumbrado público | 3.000,00 | |
| | 4.º | 7.ª | Manutención y herraje de caba- llerías | 1.000,00 | |
| V | 2.º | 1.ª | Premio de cobranza fluido eléc- trico | 321,00 | |
| VI | 4.º | 6.ª | Telegramas, franqueo y timbres ... | 500,00 | |
| VII | 4.º | 3.ª | Gastos del servicio de aguas | 2.300,00 | |
| | | 7.ª | Gasolina para la camioneta | 1.500,00 | |
| | | 8.ª | Entretención y conservación de la misma | 8.000,00 | |
| | | 9.ª | Para reparación de carros | 25,00 | |
| VIII | 1.º | 3.ª | Para la biblioteca municipal | 36,10 | |
| | | | | <u>Total</u> | <u>21.574,60</u> |

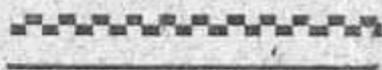
Artículo 2.º—La suma a que ascienden los suplementos relacionados en el artículo anterior, se deducirá del superávit que acusa la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1946.

Y los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Tetuán a 16 de Safar de 1367 (correspondiente al 29 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 29 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**



Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

BAJAS

Acuerdo de 15 de diciembre de 1947, disponiendo el cese en el cargo de Delegado de Economía, Industria y Comercio, de don **Agustín Achútegui de Blás**, agradeciéndole los servicios prestados.

Acuerdo de 19 de diciembre de 1947, disponiendo el cese en este Protectorado, por fallecimiento y con efectos del día 12 de diciembre de 1947, del Administrador del Servicio de Intervenciones, don **Ricardo Márquez Martín**.

Acuerdo de 23 de diciembre de 1947, disponiendo el cese en el cargo de Asesor Financiero de la Alta Comisaría, con efectos del día 25 de noviembre de 1947, de don **Tomás García Figueras**, agradeciéndole los servicios prestados.

DESTINOS

Acuerdo de 15 de diciembre de 1947, destinando con carácter voluntario, a los servicios de la Delegación de Economía, Industria y Comercio en esta ciudad al Subalterno 2.º de la Sección de Porteros del Cuerpo Subalterno, Sid **Aiad Ben Maimón Marrachi**.

Id. id. id. con carácter voluntario a los Servicios de la Delegación de Educación y Cultura en Alcazarquivir, al Subalterno 2.º de la Sección de Porteros del Cuerpo Subalterno, Sid **El Aiachi Ben Mohamed Yaanin**.

Id. id. id. con carácter voluntario a los Servicios de la Delegación de Obras Públicas en Alcazarquivir, al Subalterno 2.º de la Sección de Porteros del Cuerpo Subalterno, Sid **El Hosain Ben Brahim Susi**.

Id. id. id. en turno de elección, a esta Delegación General, al Subalterno 2.º de la Sección de Porteros del Cuerpo Subalterno, Sid **Mohamed Ahamed Uadrasi**.

Id. id. id. con carácter voluntario, a los servicios de la Delegación de Educación y Cultura en Larache, al Subalterno 2.º de la Sección de Porteros del Cuerpo Subalterno, don **Juan Aral Galofre.**

NOMBRAMIENTOS

Acuerdo de 15 de diciembre de 1947, nombrando Delegado de Hacienda de esta Alta Comisaría, con carácter provisional, a don **Agustín Achútegui de Blás.**

Acuerdo de 22 de diciembre de 1947, nombrando Ordenanza Cobrador de la Oficina de Propiedad del Territorio de Yebala del Ministerio de Hacienda de este Protectorado, a Sid **Abdese-lam Ben Ahmed Cheddi.**

Acuerdo de 23 de diciembre de 1947, nombrando Delegado de Educación y Cultura de esta Alta Comisaría, con carácter provisional, a don **Tomás García Figueras.**

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Acuerdo de 22 de diciembre de 1947, concediendo un segundo quinquenio en la cuantía de 500 ptas. anuales y a partir del día 1.º de octubre de 1947, al Subalterno Mayor de Segunda Clase de la Sección de Conductores del Cuerpo Subalterno, don **José Cruz Anillo.**

AVISO

Como resultado al Concurso-Oposición anunciado en el B. O. de la Zona núm. 42 de 17 de octubre pasado, para cubrir las vacantes existentes en esta Administración de Intérpretes Traductores de Cuarta Clase del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber, han resultado aprobados los opositores siguientes:

Don Emilio López Benaim, y

Don Antonio Cardona Díez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 24 de diciembre de 1947.--El Delegado General,
Alfredo Galera.

AVISO

Como resultado al Concurso-Oposición anunciado en el B. O. de la Zona núm. 28 de 11 de julio del año en curso, para cubrir plazas de Oficiales Primeros vacantes en el Cuerpo General Administrativo de la Zona, han aprobado los siguientes opositores:

Don Angel Pelluz Granja.

Don Miguel, Cerón Bailo, y

Don Luis Gerrado Hernández Rodríguez.

Los dos primeros obtienen plaza, y el último quedará en la situación de "expectación de vacante" a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del vigente Reglamento del citado Cuerpo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 26 de diciembre de 1947.--El Delegado General,
Alfredo Galera.

AVISO

Para general conocimiento se hace público que, como resultado del Concurso publicado en el B. O. de la Zona núm. 28 de 11 de julio de 1947, ha sido nombrado Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Larache, don Ramiro García Costalago.

Tetuán, 31 de diciembre de 1947.--El Delegado General,
Alfredo Galera.

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección de Personal

INDICE DE LAS DISPOSICIONES

dictadas por esta Delegación, referentes a personal del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, en virtud de las atribuciones que le están conferidas

Fecha del acuerdo

CESES

| | |
|-----------|--|
| 5 12 1947 | Disponiendo el cese por fallecimiento, con efectos del día 4 del citado mes, del Policía Armado de la Zona, Sid Mohammed Ben Embarek Ben Ali. |
|-----------|--|

QUINQUENIOS

- 18 12 1947 Concediendo un primer quinquenio en la cuantía de quinientas pesetas anuales y con efectos económico-administrativos de 1.º de octubre de 1947, al Sargento de la Policía Armada de la Zona, don **Audelino Fernández Rodríguez**.
- ” ” ” Id. id. id. con efectos económico-administrativos de 17 de noviembre de 1947, al Sargento de la Policía Armada de la Zona, don **Inocencio Cardo Corbatón**.
- ” ” ” Id. id. id. con efectos económico-administrativos de 1.º de octubre de 1947, al Cabo de la Policía Armada de la Zona, Don **Máximo Iglesias Martínez**.
- ” ” ” Id. id. id. con efectos económico-administrativos de 1.º de agosto de 1947, al Policía de Tráfico de la Zona, don **Gabriel Manzano Suárez**.
- ” ” ” Id. id. id. con efectos económico-administrativos de 1.º de agosto de 1947, al Policía de Tráfico de la Zona, don **José Pomar Flores**.

GRATIFICACIONES

- 16 ” ” Concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo a partir del día 15 de octubre de 1947, al Policía de Tráfico, con destino en Villa Sanjurjo, don **Manuel Gallardo Gallardo**.

Tetuán, 22 de diciembre de 1947. -- El Delegado, **Manuel Larrea**.

INDICE DE LAS DISPOSICIONES

dictadas referentes a Personal por esta Delegación, en virtud de las atribuciones que le conflere el Reglamento Provisional de 16 de julio de 1945

NOMBRAMIENTOS

- 11-12-47. Enfermera de los S. S. de la Zona, **Mehyüba B. Al-lal B. El Mehdi**.
- 18-12-47.—Aarifa Comarcal de los Servicios Penitenciarios de la Zona, **Jazna B. Buchta B. Al-lal**.

BAJAS

16-12-47.—Mozo de los S. S. de la Zona, **José Benítez Jiménez**, por abandono destino.

18-12-47.—Aarifa de los Servicios Penitenciarios de la Zona, **Rahma Bentz Mohammed El Mesari**, por mala conducta.

Tetuán, 29 de diciembre de 1947.--El Delegado, **Manuel Larrea**.

Inspección de Entidades Municipales

Junta Local Consultiva del Zaio

AVISO

Se hace saber que durante quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Zona, se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta para el arrendamiento de la cobranza de los derechos de Zocos de esta Junta.

El tipo de subasta es de 73.086,00 pesetas. Tendrá lugar el acto al día siguiente hábil después de expirar el plazo de admisión de proposiciones. La fianza provisional es de 2% del tipo de subasta y la definitiva del 4% del tipo de adjudicación.

El adjudicatario entrará en el ejercicio de sus derechos el día 1.º de enero de 1948 y el contrato terminará el 31 de diciembre de dicho año, salvo caso de prórroga.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de cuantos gastos origine la subasta.

El pliego de condiciones para la misma puede examinarse en el local de la Junta y en el de la Inspección de Entidades Municipales.

Zaio, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.--El Presidente, **Caid El Hach Mohammed B. Embarec El Merid**.--V.º B.º--El Interventor Local, **Antonio Cielos García**.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

AVISO

Extracto de petición de industria:

Peticionario: Francisco Millas Mosse.

Objeto de la industria: Fábrica de crin vegetal.

Emplazamiento: Kilómetro 2 de la carretera Uad-Lau, Tetuán.

Capacidad de producción: 500 toneladas anuales de crin vegetal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 22 de diciembre de 1947.--El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín**.--V.º B.º--El Delegado, **A. Achútegui**.

AVISO

Extracto de petición de industria:

Peticionario: Lorenzo Real Galmez.

Objeto de la industria: Obtención de hilados y cordelería "sisal".

Emplazamiento: Villa Sanjurjo.

Capacidad de producción: 200 kgs. de cordelería de "sisal", en la jornada normal de 8 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 22 de diciembre de 1947.--El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín**.--V.º B.º--El Delegado, **A. Achútegui**.

A V I S O**Extracto de petición de industria:**

Peticionario: Pedro Bernaola Barrena.

Objeto de la industria: Taller de reparación de automóviles y cargas de batería.

Emplazamiento: Carretera de Río Martín-Tetuán.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 19 de diciembre de 1947.--El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín**.--V.º B.º--El Delegado, **A. Achútegui**.

A V I S O**Extracto de petición de industria:**

Peticionario: José Luis Gabaldón Martín.

Objeto de la industria: Taller mecánico para fabricación de tornillería.

Emplazamiento: Carretera Larache a Alcazar, cerca de la estación de Mensa.

Maquinaria: Un torno mecánico, una prensa excéntrica y una taladradora.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 23 de diciembre de 1947.--El Ingeniero Jefe **José Luis Pampín**.--V.º B.º--El Delegado, **A. Achútegui**.

Delegación de Educación y Cultura**PREMIO MULEY EL HASAN 1948****CONVOCATORIA**

En el Dahir de creación del Instituto Muley el Hasan, de fecha 27 de Kaada de 1355 (8 febrero 1937) se instituye el

premio anual "Muley el Hasan" para investigaciones en lengua árabe.

Con el fin de estimular las citadas investigaciones y de ofrecer una recompensa a quienes dedican a ellas sus esfuerzos, se establece la concesión del premio mencionado con sujeción a las siguientes normas.

1.—El premio "Muley el Hasan" se concederá por concurso que será convocado todos los años en el mes de diciembre.

2.—En la convocatoria se hará constar el tema, al cual deberán sujetarse los investigadores que aspiren al premio del año siguiente.

3.—Los trabajos deberán remitirse en la primera quincena de octubre al Instituto Muley el Hasan, quedando cerrado el plazo de admisión el día 15 de dicho mes, improrrogablemente.

4.—Para su admisión al concurso, los trabajos deberán presentarse con un lema, acompañados de una plica cerrada en que figure el nombre y domicilio del autor.

5.—Las obras deberán ser originales e inéditas y su extensión mínima será de 500 cuartillas escritas a una sola cara y con letra clara, de fácil lectura; aparte, naturalmente, las fotografías, índice onomástico y geográfico y bibliografía manejada.

6.—El premio consistirá en 10.000 pesetas y se concederá el día 8 de noviembre, aniversario de la exaltación al trono de S. A. I. el Jalifa.

7.—El trabajo premiado quedará de propiedad del Majzen, el cual podrá editarlo por su cuenta.

8.—Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores hasta fin de diciembre siguiente. Transcurrido este plazo, los originales pasarán al Archivo del Instituto Muley el Hasan y las plicas serán quemadas sin abrir, de lo cual se levantará la correspondiente acta.

9.—El Majzen se reserva el derecho de publicación de las obras no premiadas que pudieren interesarle, de acuerdo con el autor.

10.—El concurso podrá declararse desierto.

Con sujeción a las condiciones anteriores para concesión del Premio Muley el Hasan, se convoca el concurso para el año 1948, debiendo sujetarse los trabajos que aspiren al Premio mencionado a uno de los tres temas siguientes:

1.—Estudio del matemático Abu'l Abbas Ahmad B. Muhammad B. Otman al Azdi B. al Banna al Marraksi y de sus obras.

2.—Estudio del Lisan al Din B. al Jatib y de sus obras.

3.—Las Letras, las Ciencias y las Artes en Marruecos durante los almohades.

Este orden no indica prelación alguna, pudiendo ser estudiado por los investigadores uno cualquiera de ellos, de acuerdo con sus preferencias.

El Premio será único y se concederá al mejor trabajo presentado, sea cual fuere el tema elegido entre los tres que se proponen.

Tetuán, 23 de diciembre de 1947.—El Delegado Accidental,
Tomás García.

Delegación de Hacienda

Sección de Tesorería

ANUNCIO DE CONCURSO

para contratar la confección y entrega en Tetuán, de cinco millones ciento cincuenta mil Timbres sueltos (Pólizas) y cuatro millones quinientos mil Timbres para productos envasados.

(Emisión 1948)

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1.º—El presente concurso tiene por objeto contratar la confección y entrega en Tetuán, de 5.150.000 Timbres sueltos (Pólizas) y 4.500.000 Timbres para productos envasados. Emisión 1948, para el Servicio de la Zona del Protectorado.

Artículo 2.º—Podrán tomar parte en este concurso, por sí o por medio de representantes legalmente autorizados, a más de las personas y entidades que hasta la fecha hayan abastecido de timbres a la Zona de Protectorado, las fábricas de la Nación Protectora (Oficiales o particulares) y extranjeras, con aptitud legal para contratar.

Artículo 3.º—El adjudicatario se obliga a imprimir por

cualquiera de los procedimientos, que más adelante se detallan, y de acuerdo con los originales que les serán facilitados, los siguientes efectos timbrados:

Timbres sueltos (Pólizas)

| <u>Valores</u> | <u>Serie</u> | <u>Cantidad</u> |
|----------------|--------------|---|
| 0,05 | A | 750.000 |
| 0,15 | C | 500,000 |
| 0,25 | D | 900,000 |
| 0,50 | E | 500,000 |
| 1,50 | G | 750,000 |
| 3,00 | H | 750,000 |
| 10,00 | I | 500,000 |
| 25,00 | J | 250,000 |
| 100,00 | K | 250,000 |
| | | <hr style="width: 100%; border: 0.5px solid black;"/> 5.150,000 |

Timbres para productos envasados

| | | |
|------|---|---|
| 0,05 | A | 1.000,000 |
| 0,10 | B | 2.000,000 |
| 0,25 | C | 1.500,000 |
| | | <hr style="width: 100%; border: 0.5px solid black;"/> 4.500,000 |

Artículo 4.º—Sobre las cantidades citadas, serán impresas dos hojas por cada serie que servirán de pruebas de impresión. Esta labor complementaria, no representará coste adicional alguno.

Artículo 5.º—Bajo ningún pretexto o motivo, ni a título de probatura de color, experiencias, recortes, errores, ni curiosidades, etc., podrán salir de los talleres impresores más timbres que los consignados concretamente en los artículos precedentes; todo el material de esta clase y el inutilizado en curso de fabricación será destruido como se indica en el epígrafe correspondiente y no causará baja o deducción en el material útil a entregar. La aparición de efectos timbrados distintos a los consignados en los artículos 3.º y 4.º dará lugar a las responsabilidades pertinentes contra el adjudicatario.

Artículo 6.º—CONDICIONES GENERALES.—Papel.—Se empleará papel extra-blanco, de primera calidad cuidadosamente engomado, no pudiéndose aplicar a la totalidad del sumi-

nistro más que una sola clase de papel, que habrá de ser precisamente, idéntica en todo a las muestras presentadas por el concursante. Las propuestas deberán consignar la procedencia del papel determinando la Razón Social y dirección de la Industria Española que lo fabrique a fin de que la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría, si lo creyera conveniente, pueda comprobar el suministro hecho por la fábrica a los talleres y la aplicación dada por éstos habida cuenta del material desechado en curso de fabricación.

TINTAS.—Serán fijas, de primera calidad, inalterables a acción del tiempo. El concursante presentará con sus propuestas, muestra de los colores que se proponga emplear, así como oferta de distribución de los mismos a las series respectivas.

TREPADO.—Los concursantes presentarán pruebas de la perforación que se proponga realizar. El trepado de las hojas se hará en forma tal que no produzca resaltes ni otras imperfecciones. Las líneas de perforación guardarán entre sí una distancia exacta de 40 mm. en sentido horizontal y 25 en el vertical. Entre ellas y el dibujo de los efectos timbrados existirá una distancia uniforme de 2 mm. El centrado y trepado de los efectos timbrados será absolutamente perfecto. Medidas de las reproducciones: Taladros de 24 x 36 mm. común para todo el suministro.

DIBUJO.—Los dibujos originales del Sr. Bertuchi, propiedad de la Administración, que pueden consultar los proponentes en la Delegación de Hacienda de Tetuán, a las horas hábiles de oficina hasta la vispera de la celebración del concurso.

SISTEMA DE REPRODUCCION.—Por fotograbado, huecograbado, calcografía o cualquier otro procedimiento fotomecánico, cuyas ventajas y perfección serán libremente apreciadas por la Comisión, quien solicitará informes técnicos si lo estima necesario.

PIE DE IMPRENTA.—Cada efecto timbrado consignará al pie en letras mayúsculas del reducido tamaño las leyendas siguientes: abreviatura del taller impresor y apellido del autor del dibujo.

CABECERA DE LAS HOJAS.—En la parte superior de las hojas constará la leyenda común para toda la emisión "Protectorado Español en Marruecos.—Impuesto del Timbre.—Emisión 1948" en una sola línea y debajo de ésta 50 o 100 timbres sueltos (Pólizas de ptas.) o 50 o 100 Timbres para pro-

ductos envasados (según la clase de efectos que se trate), con las variantes que impongan los distintos colores.

NUMERACION.—Al respaldo de cada sello se consignará un número igual para todos los de la hoja, que será el mismo que figure en la cabecera del anverso de la misma.

A la izquierda de la leyenda se imprimirá mecánicamente y en ningún caso con numerador a mano, la numeración correspondiente a cada una de las series que se indicarán con el número uno siguiendo correlativamente hasta el que corresponda a la última hoja. A la numeración se antepondrá una letra serial distinta para cada color y clase de los valores de conformidad a como se indica en la relación de los mismos figurada en el artículo tercero. Las hojas de prueba de impresión referidas más adelante, serán numeradas 000.000 o 0.000.000 según la capacidad del numerador empleado.

TAMAÑO DE LAS HOJAS.—Las hojas impresas con todos los pormenores relatados, constarán cada una de 50 a 100 sellos a elección del proponente y sus dimensiones serán las que correspondan a su contenido más un margen blanco en todo el contorno, que no excederá de 2 centímetros.

HOJAS DE PRUEBA DE IMPRESION.—El adjudicatario se obliga a presentar en la Delegación de Hacienda, en Tetuán, quince días antes por lo menos, a la entrega del material objeto de este concurso, dos hojas de prueba de impresión en sus colores correctos, de cada serie y color, uno de cuyos ejemplares le será devuelto inmediatamente, consignándose sobre el mismo la conformidad y orden de tirada o los reparos que tuviese, con arreglo a lo estipulado en este pliego de condiciones; quedando el otro en los archivos del mismo Centro para su comprobación con el material, si procediese la conformidad de las pruebas. Si los reparos que llegue a oponer la Delegación a las pruebas presentadas no fueran posibles de corregir fácilmente y en corto plazo, el adjudicatario se obligará a destruir los originales y material de impresión, ateniéndose a las decisiones que le comunique la Administración del Protectorado, antes de emprender los trabajos.

EMPAQUETADO Y EMBALADO.—Entre una y otra hoja de efectos se intercalará otra de papel fino sin ninguna clase de impresión. Con cada 200 hojas o 40.000 sellos, o 20.000 si son de 100 cada una, se formará un paquete doble envoltura y ambas de papel fuerte impermeable. Los paquetes estarán cuidadosamente cerrados y lacrados con el sello oficial de los talle-

res impresores. Sobre la cubierta exterior irá adherida una etiqueta impresa especificando en letras grandes bien visibles la clase de efectos que contengan; SERIE A QUE PERTENECEN Y LOS NUMEROS PRIMERO Y ULTIMO DE LAS HOJAS QUE ENCIERRA. Los paquetes así formados se reunirán en cajas fuertes de madera nueva con forro de hoja de lata soldada en todos sus bordes para evitar la entrada de humedad en las cajas.

EXPEDICIONES.—Se verificará en una o varias partidas a la conveniencia del adjudicatario, bien entendido que la última remesa ha de tener entrada en los Almacenes de la Delegación de Hacienda, en Tetuán, dentro del plazo designado para el suministro total.

DOCUMENTOS.—Toda la documentación en relación con el suministro se dirigirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, en Tetuán, a cuya consignación se harán las expediciones.

RECEPCION DEL MATERIAL.—Por la Delegación de Hacienda, se comunicará al adjudicatario la recepción conforme o no, de sus envíos. Las partidas que sean rechazadas por no ajustarse a las condiciones del suministro, quedarán en los Almacenes de la Delegación de Hacienda a disposición del Ilmo. Sr. Delegado, que podrá ordenar la destrucción de ellas si los defectos observados no fueran fácilmente subsanables por el adjudicatario en el plazo que se le comunique, o siéndolos, éste se negase a subsanarlos.

Si durante las operaciones de recepción se observasen distintas tonalidades y firmeza del color de la tinta empleada para una misma serie, dos o más clases de papel en el material empleado, defectos de engomado, variedad o falta de uniformidad en los titulares del pie de imprenta, o en las leyendas, imperfecciones en el trepado, errores en la numeración, faltas de exacta correspondencia entre la rotulación de los paquetes y su contenido o cualquier otra diferencia que la Administración de la Zona considere, aparte de las enumeradas, que puedan redundar en perjuicio de los intereses del Majzen, se declarará rechazada toda la partida examinada, con obligación por parte del abastecedor de reponerla dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación que a este efecto se le haga.

Quando tales diferencias afectasen a más del diez por ciento de la partida llegada a los mencionados almacenes, se declarará la rescisión del contrato, con pérdida de fianza y derecho a exigir daños y perjuicios al abastecedor.

Artículo 7.º—TERMINACION DE LOS TRABAJOS E INSPECCION DE LOS MISMOS.—Destrucciones.—Todo el material que resulte desechado en curso de fabricación, sea por la causa que fuere, se reunirá en los talleres para proceder a su destrucción ante el Delegado que nombre la Alta Comisaría a este efecto. Procederá la comprobación entre el papel recibido en los talleres, el empleado en forma útil en las tiradas y el de desecho. A la terminación de los trabajos quedarán los cilindros, planchas y todo el material de impresión precintado bajo custodia de los talleres en que se hayan efectuado las tiradas cuyo depósito no se levantará más que ante el delegado de referencia y para el solo acto de proceder a la inutilización de dichos originales. De todas estas operaciones se levantarán actas, enviándose un ejemplar, provisto de la firma de la representación legal de los talleres y de la del Sr. Delegado en cuestión, a la Delegación de Hacienda, en Tetuán.

MATERIAL PROPIEDAD DEL MAJZEN.—Los dibujos originales que se facilitarán al adjudicatario en el momento de otorgamiento del suministro, no podrán ser empleados bajo ninguna otra forma o pretexto más que para los trabajos peculiares del suministro y al término de estos serán remitidos a la Delegación de Hacienda a título de devolución. El adjudicatario se obliga al buen uso de dichos originales y a darles buen trato en el manejo preciso para que, una vez surtidos sus efectos pueda eventualmente, la Administración del Majzen volverlos utilizarlos si así le conviniera.

Ninguna modificación, por mínima que sea, podrá ser introducida en dichos originales.

INSPECCION DE LOS TRABAJOS.—El adjudicatario se obliga a admitir y facilitar en todo momento la inspección que sobre los trabajos tenga por conveniente hacer la Delegación de Hacienda, por medio de funcionarios cuyos nombres serán comunicados previamente.

Artículo 8.º—OFERTA DE SUMINISTRO.—Documentación de las propuestas. Los proponentes acompañarán a sus ofertas los siguientes documentos:

- a) Testimonio Notarial, debidamente legalizado, de los poderes y atribuciones del firmante de la propuesta, si la Casa concursante fuera Sociedad o Compañía y no persona individual.
- b) Tarjeta de identidad o documento acreditativo de la personalidad del ofertante.
- c) Certificados oficiales, de capacidad técnica e industrial.

material para esta clase de trabajos, si el proponente no ha sido abastecedor de efectos timbrados de la Zona o del Estado Español.

d) Resguardo del depósito del cinco por ciento del importe de la propuesta a título de fianza provisional para optar al concurso de suministro, cuyo depósito podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas, agencias o sucursales del Banco de España, Banco de Estado de Marruecos y en la Delegación de Hacienda de la Zona.

e) Muestrario por duplicado del papel que ofrezca emplear en los trabajos.

f) Muestras, por duplicado, de los colores que se proponga emplear en la impresión. A estos muestrarios por duplicado podrá acompañar, si así lo creyese conveniente, otro de gama más extensa.

g) Muestras por duplicado, del perforado, tanto en sentido vertical como horizontal, ajustado a las medidas requeridas.

h) Muestras, por duplicado, de la numeración con letra serial.

i) Muestras, por duplicado, del papel fino a intercalar entre las hojas de efectos timbrados y de las envolturas que se proponga emplear en el suministro.

j) Muestrario de trabajos, efectuados con arreglo al sistema de reproducción que se proponga emplear el concursante.

k) Oferta debidamente reintegrada, detallando los precios, precisamente en pesetas, en la que deberá consignarse en primer lugar y en forma concreta la aceptación del proponente de todas y cada uno de las condiciones de este pliego.

l) Declaración jurada de que ningún funcionario del Majzen tiene en la entidad que hace la oferta, participación directa, técnica, etc., conforme a lo dispuesto en el Dahir de 6 de mayo de 1943 (Boletín Oficial de la Zona de 20 de julio de 1943).

m) Cualquier otro documento que en la relación con este concurso considere conveniente incluir el proponente para justificar su propuesta o hacerla resaltar convenientemente.

Los documentos designados bajo a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) se reunirán dentro de un sobre lacrado y cerrado por el proponente, en cuyo exterior se consignará: "Anexo a

la oferta de ... (nombre del proponente) ... para el concurso del suministro de efectos timbrados a la Zona de Protectorado en Marruecos”.

PRESENTACION DEL PLIEGO AL CONCURSO.—Se hará en la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, en Tetuán, ya sea por Correos o a mano, a las horas hábiles de oficina, hasta las once horas del día 20 de enero del año 1948, expidiéndose a los presentados a mano un recibo del día y hora de la presentación en el registro general.

Por el Registro General de la Delegación de Hacienda se numerarán las ofertas y sus anexos correspondientes, según el orden de recepción o presentación.

Toda oferta o anexo a la misma que lleve alguna indicación exterior distinta a lo consignado en el epígrafe anterior, podrá ser rechazada.

Artículo 9.º—Para la adjudicación se tendrá en cuenta, no solamente el procedimiento y materiales empleados en la colección y el coste de la misma, sino la mayor perfección y belleza de la tirada.

Artículo 10.—APERTURA DEL PLIEGO.—Se verificará dentro de la hora siguiente a la expiración del plazo de presentación de ofertas, ante una comisión oficial que estará constituida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Interventor Delegado en la Delegación de Hacienda y Jefe del Servicio de Tesorería, actuando en sus funciones notariales el Ilmo. Sr. Cónsul de España en Tetuán.

Ante esta Comisión reunida en sesión pública, el Jefe del Registro de la Delegación, entregará a la Mesa los pliegos recibidos para el Concurso con relación de todo ellos. No se autorizará la admisión de ningún otro pliego enviado o presentado en lugar distinto del Registro de la Delegación de Hacienda y dentro del plazo de admisión fijado. Asistirá sin derecho a voto en funciones de Secretario, un funcionario de la Delegación, designado por el presidente.

Este Secretario dará lectura de los pliegos recibidos con arreglo al orden de presentación. Del juego de dos sobres de cada propuesta se abrirá en primer lugar el titulado “Anexo a la oferta” y si en este sobre faltase alguno de los documentos relatados en el epígrafe correspondiente o de la discusión que pudiera surgir respecto alguna o algunos de ellos, se dedujera que no corresponde a lo preceptuado en dicho epígrafe

o no se ajustase a las condiciones del concurso quedará eliminada la oferta correspondiente y se dejará intacto el segundo sobre titulado "Oferta", devolviéndose a su remitente o representante por conducto de la Secretaría de la Delegación.

Leídas las ofertas correspondientes a todos los anexos presentados en debidas condiciones, se invitará a los presentes a que por el Notario se levante Acta de las manifestaciones que tuvieren que hacer en relación con la lectura de los pliegos y con ello se dará por terminada la sesión pública. A continuación y en sesiones privadas sucesivas, celebradas en los cinco días posteriores, la Comisión, por sí misma o con los asesoramientos que juzgue oportunos, deducirá la adjudicación, provisional del Concurso, a reserva de la definitiva, de S. E. el Alto Comisario, a la oferta más ventajosa para la Administración. Queda facultada la Comisión, para, de juzgarlo oportuno, por más beneficioso, adjudicar a proposiciones distintas, los Timbres sueltos y los Timbres para productos envasados.

Artículo 11.—En caso de que alguno de los documentos presentados estén faltos de reintegro, con Pólizas del Majzen, con arreglo al vigente Reglamento del Timbre, ello no representará nulidad de pliego ofertado, pero se exigirá la sanción respectiva con arreglo a los preceptos del propio Reglamento.

Artículo 12.—ADJUDICACION Y FIANZA.—Será notificada a los firmantes de los pliegos elegidos, dentro de los ocho días siguientes a la apertura de los pliegos y en un plazo de dos días más, hábiles como todos los anteriores, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, por el diez por ciento del suministro, en la Delegación de Hacienda, en Tetuán, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para responder al cumplimiento del oportuno contrato. Este será llevado a escritura pública, cuyos gastos y los que se hubieren originado hasta entonces, por anuncios, celebración del concurso, y los impuestos, serán de cuenta del adjudicatario.

Artículo 13. Por la Delegación de Hacienda, serán devueltos a los titulares los pliegos rehusados por la Comisión, sus documentos correspondientes y el recibo de la fianza provisional, inmediatamente que se haya decidido sea aprobada la adjudicación definitiva del concurso.

Artículo 14.—Los pliegos de condiciones, los dibujos a emplear y todos los datos referentes a este servicio, estarán a

disposición de quien quiera examinarlos en la Delegación de Hacienda de Tetuán (Servicio de Tesorería).

Artículo 15.—A partir del momento de la firma de la escritura de contrato de suministro y dentro de los cuatro meses siguientes, habrá de ser entregado todo el material, en Tetuán, en los Almacenes de la Delegación de Hacienda, siendo de cuenta del abastecedor, todos los gastos que se produzcan, salvo los derechos de entrada en la Zona del Protectorado.

Artículo 16.—PAGO DEL SUMINISTRO.—Se verificará por la Delegación de Hacienda, de Tetuán, previo informe de los llaveros de la misma, de haber sido cumplidas todas y cada una de las condiciones del contrato, por el adjudicatario, igual informe procederá para el levantamiento o devolución de la fianza.

El incumplimiento por el adjudicatario de alguna de las condiciones de este pliego, dará lugar a la rescisión del contrato celebrado, con pérdida de la fianza.

El adjudicatario, quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Tetuán, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la exacta interpretación y cumplimiento del contrato, su rescisión y efectos, entendiéndose que si fuese necesario, se procederá contra él ejecutivamente.

Tetuán, 11 de diciembre de 1947.—El Delegado de Hacienda, P. S., **Eduardo Senchordi.**

ANUNCIOS PARTICULARES

HENRIQUE MORA DE CODECIDO, Secretario del Consejo de Administración de Industrial Marítima, S. A.

Certifico: Que en la sesión del Consejo, celebrada en Madrid, el día 15 del corriente mes y año, entre otros acuerdos se tomó el de volver a publicar en el B. O. de la Zona, el anuncio publicado con fecha 26 de septiembre último, B. O. núm. 39 que dice así:

Que al efecto de llevar a cabo lo establecido en el acta de la Junta General extraordinaria de accionistas de "Industrial Marítima, S. A.", celebrada en San Sebastián, el día 27 de junio de 1946, referente a la disminución del Capital Social y a la conversión de las antiguas acciones nominativas, series A y B en acciones al portador, se procede a la emisión de siete mil ochenta acciones, de cincuenta pesetas nominales cada una, se-

rie -C por las que se canjearán las antiguas series A y B de 500 pesetas nominales cada una para cuya emisión estaba facultado el Consejo, según consta en el acta donde quedaron establecidos los acuerdos tomados en aquella Junta, así como también se facultó al Consejo para determinar la forma en que el canje se practique, el plazo de requisitos para realizarlo. En su virtud los señores accionistas poseedores de acciones de las series A y B pueden proceder al canje de las mismas, por las nuevas acciones, serie C, previa presentación de sus títulos en el domicilio Social, calle Moro Vizcaíno núm. 8. Tetuán y en Madrid, Alcalá 21, planta cuarta, dentro de los tres meses siguientes a la publicación del anuncio del canje en el B. O. de la Zona del Protectorado de España en Marruecos.

Y para que conste y a los efectos de la publicación de anterior acuerdo en el B. O. de la Zona, firmo el presente certificado en Beliumex (Anyera) a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.--Industrial Marítima, S. A.--
El Consejero Delegado, **Enrique Mora.**

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

ANEXO AL NUMERO 1

REGISTRO DE INMUEBLES

DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Accidental, Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su demarcación.

Hago saber: Que durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Zona, las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro a favor de la Beneficencia Musulmana, del derecho de propiedad sobre un terreno, sito en Sidi Talha, con cincuenta y cuatro mil veinte metros cuadrados y sus límites son: al Norte, con propiedad Majzen.

Al Este, con herederos de Abdelmalek Sarguini.

Al Sur, con el Cementerio de Sidi Talha y depósitos de agua; y

Al Oeste, con el barranco Lexak.

Podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador autorizante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Caid de la demarcación, por escrito fundamentadas y acompañando los documentos que las justifique, previniéndoles que transcurrido el término expresado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.--**Alberto Barbasán.**

DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Accidental, Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su demarcación.

Hago saber: Que durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Zona, las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro a favor de don Salomón A. Serfaty Abécasis, del derecho de propiedad sobre un terreno sito en las afueras de Bab el Aokla, de esta Ciudad, con

una superficie de trescientos seis metros cuadrados y sus límites son:

Al Norte, con la carretera a Ceuta.

Al Este, con herederos del Hach Mohamed Lebbadi.

Al Sur, con la carretera a Río-Martín; y al Oeste, con el ensachamiento de la carretera en el Parque de Bomberos.

Podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador autorizante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Caid de la demarcación, por escrito fundamentadas y acompañando los documentos que las justifique, previniéndoles que transcurrido el término expresado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán veintidos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.--**Alberto Barbasán.**

DON JULIO GUTIERREZ BARNETO, Accidental, Registrador de Inmuebles de este Partido Judicial.

Hago saber: Que practicada la diligencia de deslinde de la finca objeto del expediente de 1.^a inscripción núm. 1394.

Son sus límites: Frente, calle de don José Canalejas; Fondo, con casa propiedad del Hach Kad-dur Lahamuni, con solar propiedad de Sid Abselam Ben Mohamed El Hesisen y con casa propiedad de don José García Sánchez; Derecha entrando con la misma casa propiedad del señor García Sánchez e izquierda entrando, con tres casas propiedad una de ellas de Sid Kasen Ben Mohamed Susi, otra de Sida Sohora Bentz Larbauia y la tercera de Maalem Ahmed Sumuili.

Las personas que creyesen, deber oponerse a la inscripción del inmueble a favor de Sid Mansor Ben Sid Hammú El Aamrani, con las características expresadas podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador o presentarlas ante el Juez de Paz, el Bajá o el Kadi de Larache, durante el plazo improrrogable de tres meses a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Zona, debiendo formular dichas reclamaciones precisamente por escrito, fundamentadas y acompañadas de los documentos que las justifiquen, bien entendido que transcurrido el término mencionado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Larache a 24 de diciembre de 1947.--El Registrador, **J. Gutiérrez Barneto.**

DON ENRIQUE VARGAS CARRILLO, Registrador de Inmuebles del Partido Judicial de Villa Nador.

Hago saber: Que se ha practicado la diligencia de deslinde del siguiente inmueble: Finca urbana sita en Nador, de seiscientos metros cuadrados de superficie, que limita al Norte, con calle General Aguilera; Este, Alvarez Cabrera; Sur, Muñoz Cobos; y Oeste, Ibáñez Marín.

Las personas que creyeren deber oponerse a la inscripción de Sid Amar, Mohammed y Fatma Bentz Mizian Ben el Bachir de Sid Amar, Mohammed y Fatma Bentz Mibian Ben el Bachir Ualit, Maanan y Jader Ben Bachir Ben Ualit, y Hammú, Ahmed y Fatma Mizian Ben el Bachir Ualit, pueden formular sus reclamaciones ante el Registrador, o presentarlas ante el Juez de Paz, el Caid o el Cadi del Territorio donde está situada la finca, durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial, conforme determina el artículo 18 del Dahir sobre Registro de Inmuebles.

Dichas reclamaciones deberán hacerse por escrito, fundamentadas y acompañadas de los documentos que las justifiquen; y pasado el plazo de los tres meses, no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Villa Nador, a 18 de diciembre de 1947.--**Enrique Vargas.**

DON ENRIQUE VARGAS CARRILLO, Registrador de Inmuebles del Partido Judicial de Villa Nador.

Hago saber: Que se ha practicado la diligencia de deslinde del siguiente inmueble: Finca rústica, sita en Auchir, cabila de Mazuza, de veinticinco áreas y sesenta y cinco centiáreas de superficie, que limita: al Norte, con Mohammed Ben Duduh; al Este, con herederos de Iahia Ben Brahim; al Sur, con Mohammed Ben Haddú Amaran y al Oeste, con la Compañía Española de Minas del Rif.

Las personas que creyeren deber oponerse a la inscripción del derecho de propiedad sobre el inmueble descrito, a favor de don Simón Chocrón Obadía, pueden formular sus reclamaciones ante el Registrador, o presentarlas ante el Juez de Paz, el Caid o el Cadi del Territorio donde está situada la finca, durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial, conforme

determina el artículo 18 del Dahir sobre Registro de Inmuebles. Dichas reclamaciones deberán hacerse por escrito, fundamentadas y acompañadas de los documentos que las justifiquen; y pasado el plazo de tres meses, no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Villa Nador, a 15 de diciembre de 1947.--**Enrique Vargas.**

DON ENRIQUE VARGAS CARRILLO, Registrador de Inmuebles del Partido Judicial de Villa Nador.

Hago saber: Que se ha practicado la diligencia de deslinde del siguiente inmueble: Finca rústica, sita en Auchir, cabila de Mazuza, de diecisiete áreas y ochenta y ocho centiáreas de superficie, y limita: Al Norte y Este, con herederos de Iahia Ben Brahim; al Sur, con Fatma Ben Tahar; y al Oeste, con la Compañía Española de Minas del Rif.

Las personas que creyeren deber oponerse a la inscripción del derecho de propiedad sobre el inmueble descrito, a favor de don Simón Chocrón Obadía, pueden formular sus reclamaciones ante el Registrador, o presentarlas ante el Juez de Paz, el Caid o el Cadi del Territorio donde está situada la finca, durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial, conforme determina el artículo 18 del Dahir sobre Registro de Inmuebles.

Dichas reclamaciones deberán hacerse por escrito, fundamentadas y acompañadas de los documentos que las justifiquen; y pasado el plazo de tres meses, no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Villa Nador, a 15 de diciembre de 1947.--**Enrique Vargas.**

DON ENRIQUE VARGAS CARRILLO, Registrador de Inmuebles del Partido Judicial de Villa Nador.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo se ha presentado instancia solicitando inscribir a favor de la Sociedad Española de Carburos Metálicos, el derecho de dominio, sobre las siguientes fincas colindantes entre sí:

- A) De dos hectáreas, noventa y ocho áreas y setenta y seis centiáreas, situada en Fid Aaras, Beni Enzar, Mazuza, que limita al Oeste, con Mohammed Bacchú Ben El Hach Moham-

med y Mohammed Ben Hammú Ben Tahar; por el Norte, con los hijos de Mustafa y Mohammed Ben Hammú citado; al Este, con Ahmed Ben Mizian Buiguelman y la Compañía Española de Minas del Rif; y al Sur, con el camino, el río y los herederos de Amar Buiguelman.

B) De 624 metros cuadrados, sita en el mismo lugar, y limita: al Norte, Ufad el Chej Mohammed Ben Al-lal; al Este, con Mohammed Ben Tahar; al Sur y Oeste, con herederos de Amar Ben Buiguelman y su sobrino Ahmed Ben Mizian.

C) De 1.200 metros cuadrados, situada en el propio lugar, y linda: al Sur, con terrenos de Maimún Ben El Hach Mohammed y por los restantes puntos con doña Consuelo Berlanga.

Para la diligencia de deslinde y reconocimiento provisional se ha señalado el día dieciseis de enero próximo y hora de las once, lo que, se hace público, conforme ordena el artículo 15 del Dahir sobre Registro de Inmuebles, convocándose por el presente a cuantas personas tuvieren interés en el asunto.

Dado en Villa Nador, a seis de diciembre de 1947.--**Enrique Vargas.**

DON ENRIQUE VARGAS CARRILLO, Registrador de Inmuebles del Partido Judicial de Villa, Nador.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo se ha presentado instancia solicitando inscribir a favor de don José y Camaño Fabregal, el derecho de propiedad sobre la siguiente finca:

Rústica, situada en Busárdun, cabila de Mazuza, de unas dieciseis Hectáreas, lindando al Norte, con Si Mohand Habsaui, Francisco Mira, Abdel-lah el cartero, Hach Amar, Hach Maimún Mohammed, Hamed Sid Hamed y Hamed Mohammed Buaroro; al Sur, con Ben Caddur Lahsen, Sid Hamed, Francisco Mira, Hamed Mohammed Buaroro, Río Caballo, Mustafa Ben Mohammed, Hamed Mohammedi Hach Amar, el Habús y Morabo; al Este, Mar Chica, Hach Amar, Hamed Buaroro, Habús y Morabo; y al Oeste, los ya citados Buaroros, Mira, Hach Amar y Mustafa Ben Mohammed Ismail Ben Hach Haddú y un camino.

Para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional se ha señalado el día doce de enero próximo y hora de las diez, lo que se hace público, conforme ordena el artículo 15 del

Dahir sobre Registro de Inmuebles, convocándose por el presente a cuantas personas tuvieran interés en el asunto.

Dado en Villa Nador a seis de diciembre de 1947.--**Enrique Vargas.**

DON ENRIQUE VARAS CARRILLO, Registrador de Inmuebles del Partido Judicial de Villa Nador.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se ha presentado instancia solicitando inscribir a favor del Caid Sid Mulei Ahmed Ben Mohammed Ben el Mojtar el Bedri, y de su hermano el Hasan Ben Mohammed, en la proporción de dos tercios el primero y un tercio el último, el derecho de dominio, sobre la siguiente finca:

Rústica de secano llamada "Ech-Chair", sita en Metalza, de cuarenta y siete Hectáreas y media, que linda: al "Aquibla", con el camino, Manad Ben Ahmed Laasel, Amaruch Ben Azarail y Abderrahaman Ben Caddur; al Oeste, Abdel-lah Ben Mohammed Ben Alí y Al-lal Ben Hammuch y al Sur, con el río Quert.

Para la diligencia de reconocimiento y deslinde de la finca se ha señalado el día quince de enero próximo y hora de las once, lo que se hace público, conforme ordena el artículo 15 del Dahir sobre Registro de Inmuebles, convocándose por el presente a cuantas personas tuvieran interés en el asunto.

Dado en Villa Nador a seis de diciembre de 1947.--**Enrique Vargas.**

DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Abogado y Registrador de la Propiedad de Tetuán.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de don Abraham S. Anahory, don Isaac y don Vidal M. Israel, del derecho de propiedad sobre una parcela de terreno situada en esta Ciudad, Paseo de Cornisa, con una superficie aproximada de 265 m², cuyos límites son:

Al Norte, con Herederos de Sid Ahmed B. Abdelgafur Torres.

Al Este, con Herederos de don Isaac Toledano.

Al Sur, con Paseo de Cornisas.

Al Oeste, con don Moises M. Benatar.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día veinte de enero de 1948 a las diez y seis horas, se conyoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.--**Alberto Barbasán.**

DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Accidental Registrador de la Propiedad de Tetuán.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de Menahem Benatar e hijos, S. R. C., del derecho de propiedad sobre una parcela de terreno situada en esta Ciudad, Merra Foquia, Feddan es-Suc, con una superficie aproximada de 440 m²., cuyos límites son:

Al Norte, con Ahmed y Hach Mohamed Afailal.

Al Este, con Ahmed Buhadid.

Al Sur, con propiedad de Cherradi.

Al Oeste, con calle en proyecto.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día quince de enero de 1948 a las diez y seis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.--**Alberto Barbasán.**

DON JULIO GUTIERREZ BARNETO, Accidental, Registrador de Inmuebles de este Partido Judicial.

Hago saber: Que practicada la diligencia de deslinde de la finca objeto del expediente de 1.^a inscripción núm. 1396.

Son sus límites: Frente, calle de S. A. I. el Jalifa; Fondo, calle conocida por el nombre del "Cocodrilo Blanco" de tres metros de ancho; Derecha entrando, con muro medianero de finca propiedad de Sid El Ajachú Slauí e Izquierda entrando, con medianería que separa el solar que se describió de otra propiedad de Mohammed Stibat. La finca enclavada en Arcila la constituye un solar cercado por paredes de mampostería teniendo una superficie de 206 metros cuadrados con 73 decímetros cuadrados.

Las personas que creyesen, deben oponerse a la inscripción del inmueble a favor de don Ruben Anidyar Barcesat, con las características expresadas podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador o presentarlas ante el Juez de Paz, el Bajá o el Kadi de Arcila durante el plazo improrrogable de tres meses a contar desde el siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Zona, debiendo formular dichas reclamaciones precisamente por escrito, fundamentadas y acompañadas de los documentos que la justifiquen, bien entendido que transcurrido el término mencionado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Larache a 27 de diciembre de 1947.--El Registrador,
Julio Gutiérrez Barneto.

DON JULIO GUTIERREZ BARNETO, Accidental, Registrador de Inmuebles de este Partido Judicial.

Hago saber: Que practicada la diligencia de deslinde de la finca objeto del expediente de 1.^a inscripción núm. 1397.

Son sus límites: Norte, con huerta propiedad de don Ruben Anidyar; Este, con camino que conduce a la playa y con huerta propiedad de Sid Ali Ben Mahyub Ben Mohammed; Sur, con el camino que conduce a la playa y con tres parcelas propiedad una de Sid Mohammed Zigzugui, otra de Ei Tuhami Buzaui y la tercera perteneciente a Sid Alima Lairia y otra vez con el camino de la playa y al Oeste, con el Matadero Municipal. La finca es una huerta de 16 áreas y 92 centiáreas de superficie.

Las personas que creyesen, deben oponerse a la inscripción del inmueble a favor de don Ruben Anidyar Barcesat, con las características expresadas podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador o presentarlas ante el Juez de Paz, el Bajá o el Kadi de Arcila durante el **plazo improrrogable de tres meses** a contar desde el siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Zona, debiendo formular dichas reclamaciones precisamente por escrito, fundamentadas y acompañadas de los documentos que la justifiquen, bien entendido que transcurrido el término mencionado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Larache a 27 de diciembre de 1947.--El Registrador,
Julio Gutiérrez Barneto.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

E D I C T O S

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Accidental Juez de Primera Instancia de Tetuán y su Partido.

Por el presente hago saber: Que por proveido de esta fecha citado en la causa 464 de 1947, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el B. O. de la Zona número 51 del corriente año, para la busca y captura del procesado El Aiach Ben Buchta Garbauí, de 12 años, hijo de Buchta y Fed-dala, natural de Tetuán, toda vez que el mismo ha sido habido.

Dado en Tetuán a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.--**Ramón Pérez.**--El Secretario, **Manüel Orozco.**

Ramírez Villar, Francisca, natural de Ronda, soltera, de 29 años, y vecina de Tánger, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta a prestar declaración en sumario núm. 135 de 1947 por hurto de 200 pesetas y documentos el cual se le ofrece con instrucción del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 26 de diciembre de 1947. -- El Secretario, P. A., **R. Alvarez.**

CEDULAS DE CITACION

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 1200 de 1947, seguido en este Juzgado por faltas contra Isabel Mellado Solves, se cita a Fatma Bentz Hamed Susi, de 40 años de edad, de estado casada, profesión vendedora, vecina de esta Ciudad, para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo día 7 del mes enero próximo a las 11 horas a fin de que asista a la celebración del correspon-

diente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma a la referida denunciante cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 22 de diciembre de 1947.--El Secretario, **Eduardo Córcoles.**

El señor Juez de 1.^a Instancia de este Partido en proveído de esta fecha dictado, en el sumario, núm. 462 de 1947, sobre hurto, se ha acordado se cite por medio de la presente a Paulino Gomariz Gómez, de 49 años, hijo de Diego y Ana, natural de Ceuta, jornalero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días siguientes al en que aparezca la presente en el B. O. de la Zona, con el fin de prestar declaración, en indicado procedimiento, apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, expido la presente en Tetuán a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.--El Secretario Judicial, **Manuel Orozco.**

CEDÚLAS DE REQUERIMIENTO

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 85 del año actual seguido por hurto, contra Antonio Moral Villareal (a) El Portugués, de 48 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan Antonio y de Adelaida, natural de Carraceda (Portugal), vecino últimamente de esta ciudad en la Huerta de Jairón, y cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, se le requiere por la presente para que dentro del término del quinto día a partir de la publicación de esta cédula en el Boletín Oficial de la Zona, se persone en la Prisión Territorial de Yebala (Tetuán) a fin de extinguir diez días de arresto que le han sido impuesto en el juicio de faltas mencionado anteriormente, y se persone asimismo ante este Juzgado para abonar el importe de las costas devengadas en el citado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que le sirva de requerimiento en legal forma al

referido condenado cuyo paradero se desconoce y su inserción en el referido periódico oficial, expido la presente en Chauen a veinte y tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.--El Secretario Acctal., **Alfonso González Salazar**.

En virtud de providencia dictada por el señor don Fernando Sánche Sánchez, Juez de Paz suplente de esta Ciudad, en el juicio verbal de faltas número 191 de los del corriente año, se requiere a Hiba Bentz El Hach Ben Abdeselam Laite, natural del poblado de Karba, kabila de Beni-Isef, hija de Abselam y de Rahma, vecina que fué de Alcazarquivir, donde se hallaba domiciliada en Calle Sueka (Casa del Chej Sidi Silimán) de unos 17 años, soltera, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de Ley haga efectiva la suma de diez pesetas en concepto de multa, igual cantidad en concepto de indemnización civil más la suma de seis pesetas que se presupuestan para costas procesales, sin perjuicio de las que posteriormente se causen.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma legal a la referida condenada cuyo actual paradero se desconoce, y sea inserta esta cédula en el Boletín Oficial de la Zona, expido la presente en Alcazarquivir a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. -- El Secretario, **Pedro L. de Lerena**.

REQUISITORIAS

Ben Mizzian, Mohamed, de 23 años de edad aparente, oficio del Campo, hijo de Moh y Mamat, natural de la Cabila de Beni-Tussín, Fracción de Midar, poblado de Inacha, sin señas particulares, soldado del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, en situación de Desertor, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente requisitoria, en este Juzgado Instructor sito en Cabrerizas Altas (Melilla) a cargo del Teniente A. de Infantería con destino en el mismo don Juan Antonio Miranda Escudero, para responder de los cargos que le resultan en la Causa núm. 1581/47 que instruyo contra el mismo por el supuesto delito de deserción bajo apercibimiento que de no com-

parecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Melilla, 28 de noviembre de 1947.--El Teniente Juez, **Juan Antonio Miranda Escudero**.

Soldado, **Bundien Ben Hamed**, filiado con el número 31.148, hijo de Mohamed y de Mamunt, natural de la kabila de Quebdana, fracción de Lahadara, y poblado de este mismo nombre de profesión del campo, de veinticinco años de edad, aparentemente, sus señas personal son: Pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire del país, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Lahadara, viste el traje reglamentario de estas Fuerzas, comparecerá en el término de treinta días, ante don José Montané Guiú, Comandante Juez Instructor del Grupo de Regulares Infantería Melilla núm. 2, en Nador, para responder de los cargos que le resulten en la causa número 1379 de 1947, que se le sigue por el supuesto delito de deserción al Extranjero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciera en el plazo fijado.

Nador a 6 de diciembre de 1947.--El Comandante Juez, **José Montané Guiú**.

Mimún Ben Mohamed Hach núm. 40.004, hijo de Hamed y de Fatima, natural de la kabila de Quebdana, Fracción de Berkani, casado, de unos treinta y dos años de edad, de profesión jornalero.

Mohamed Ben Hamed Kaddur núm. 47.348, hijo de Hamed y de Fatma, natural de la kabila de Ulad-Settut, Fracción de Muadin, Poblado de Draza, casado, de profesión jornalero, de unos cincuenta y un años de edad.

Mimún Ben Amar Durah, núm. 20.784, hijo de Amar y de Fatma, natural de la kabila de Beni Buyahi, Fracción de Beni Uquil, Poblado de B. Benoisa, casado, de profesión jornalero de unos veintiseis años de edad.

Todos ellos pertenecieron al Grupo de Regulares de Caballería número dos, Primer Tabor, Primer Escuadrón, a los cuales se les ha seguido Causa con el número setecientos cincuenta y ocho del año mil novecientos cuarenta y uno, como autores de Robo; se les invita para que comparezcan en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente requisi-

toria ante el Capitán de Infantería, don Luis Baró Alegret, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número doce, en esta plaza al objeto de practicar unas diligencias Judiciales; por cuyo motivo se ruega a las Autoridades que conozcan su paradero les ordenen la comparecencia ante este Juzgado.

Tetuán, 19 de diciembre de 1947.--El Capitán Juez Instructor, **Luis Baró Alegret.**

Bakali Búrgueño, Fernando, hijo de Alonso y de María, natural de Tetuán, provincia de Marruecos, de estado soltero, profesión impresor, domiciliado últimamente en dicha Capital, procesado por el Delito de Deserción, comparecerá en el término de quince días, ante don Elías Valmala Uzquiza, Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Vitoria, 19 de diciembre de 1947.--El Teniente Juez Instructor, **Elías Valmala Uzquiza.**

Pérez López, Pedro, hijo de Juan y de Antonia, natural de Churra, Provincia de Murcia, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro setecientos catorce milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca regular, color sano y como señas particulares no presentó ninguna que desertó de su Unidad el día veintisiete de noviembre del corriente año, comparecerá en el plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de ésta Requisitoria, ante el Comandante Juez Instructor del Tercio Gran Capitán I de la Legión, don Joaquín García López, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Por tanto se ruega a las Autoridades, tanto Civiles como Militares procedan a la busca y captura del citado desertor, y caso de ser habido sea detenido y puesto a disposición de esta mi Autoridad.

Tauima, 13 de diciembre de 1947. -- El Comandante Juez Instructor, **Joaquín García López.**

Mohamed Ben Abdelcader Ben. Sel-lam, de 23 años de edad, hijo de Abdelcader y de Erquía, estado casado, natural de Ulad Sel-lam (Zona Francesa), vecino de Larache, profesión empleado, comparecerá ante este Juzgado de 1.^a Instancia en el término de cinco días, para constituirse en prisión decretada en el sumario núm. 75 de 1947, sobre hurto y daños, encargando a todos los Agentes de las Autoridades su busca y captura, con apercibimiento al procesado si no comparece de ser declarado rebelde.

Dado en Larache a 15 de diciembre de 1947.--El Juez de 1.^a Instancia, **Manúel Moreno**.

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Accidental, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Federico Amador Ventura, vecino que fué de Tetuán, hijo de Pedro y de Evangelina, natural de Ceuta, de 41 años de edad, estado casado y profesión empleado y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan del sumario número 443 del año 1947, que contra el mismo instruyo por el delito de amenazas de muerte bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.--**Ramón Pérez**--El Secretario Judicial, **Manúel Orozgo**.

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Accidental, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Federico Amador Ventura, vecino que fué de Tetuán, hijo de Pedro y de Evangelina, natural de Ceuta, de 41 años de edad, estado casado y profesión empleado y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan del sumario número 456 del año 1947 que contra el mismo instruyo por el delito de Estafa bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.--**Ramón Pérez.**--El Secretario Judicial,
Manuel Orozco.

Boletín Oficial de la Zona

TARIFA DE PRECIOS

PESETAS

| | |
|------------------------------------|-------|
| Un año de suscripción | 40'00 |
| Número suelto, año corriente | 2'00 |
| Número suelto, año atrasado | 2'50 |

ANUNCIOS

| | |
|--|--------------|
| A una plana de portada, (cuatro inserciones al mes) .. | 200.-- Ptas. |
| A media íd. íd. (íd. íd. íd.) .. | 100.— » |
| A una plana interior (cuatro inserciones al mes) | 100.— » |
| A media íd. íd. (íd. íd. íd.) | 60.— » |

ANUNCIOS EN EL TEXTO

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| A una plana (una inserción) | 125.— Ptas. |
| A media íd. (íd. íd.) | 65.— » |
| A cuarto íd. (íd. íd.) | 30.— » |

Talleres de la Imprenta del Majzen—Badía El Abasi, 5.—Tetuán